



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Buenos Aires,

14 JUN. 2011

VISTO, la necesidad de promover la investigación en la Carrera de Ciencias de la Comunicación conforme la especificidad de la estructura académica curricular de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un área fundamental en el proceso de formación académica que ofrece la Facultad;

Que la integración de la docencia de grado y posgrado con la investigación es fundamental para la producción de conocimiento crítico, innovador y creativo en función de las reflexiones y necesidades sociales del país;

Que es fundamental promover los vínculos entre las actividades de docencia y las de investigación entre los distintos ámbitos de la Facultad;

Que los antecedentes de los Grupos de Investigación implementados por la Carrera de Ciencia Política;

Que la creación del programa de Grupos de Investigación en el ámbito de la Carrera de Ciencias de la Comunicación responde a una modalidad de adscripción flexible y voluntaria, a la vez que permite aperturas de áreas temáticas de reflexión, líneas de investigación y a la cada vez mayor participación de estudiantes, graduados y docentes;

Que es importante promover, desarrollar y consolidar la experiencia de investigación entre los estudiantes;

Que es necesario consolidar espacios de formación de investigadores y reconocer trayectorias investigativas de los profesores y auxiliares de la Carrera de Ciencias de la Comunicación;

Que existe la necesidad de establecer los criterios y requisitos institucionales de funcionamiento del Programa en el ámbito de la Carrera de Ciencias de la Comunicación;

Que es de suma importancia la tarea de coordinar y fortalecer las actividades de este Programa con otros programas y actividades llevadas adelante por la Secretaría de Estudios Avanzados;

El dictamen favorable de la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Directivo;



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resuelve:

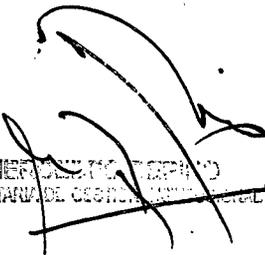
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Programa de Grupos de Investigación en Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Programa se regirá por el Reglamento de funcionamiento establecido por el ANEXO I de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Estudios Avanzados, Secretaría de Gestión, Direcciones de Carrera. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N°: 2243




MERCANTINO
SECRETARÍA DE GESTIÓN


SERGIO CALETTI
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

ANEXO I

Reglamento

Programa de Grupos de Investigación en Ciencias de la Comunicación

1. Objetivos

El Programa tiene como objetivo central la promoción, jerarquización y reconocimiento de las trayectorias investigativas del cuerpo docente de la Carrera que no está presente en otros espacios institucionales, así como fomentar la iniciación en investigación por parte de los estudiantes avanzados de la carrera.

2. Del funcionamiento

La Secretaría de Estudios Avanzados junto con la Dirección y la Junta de Carrera de Ciencias de la Comunicación convocarán a los profesores de la carrera y a los auxiliares regulares de la carrera interesados a presentar un tema-marco para el desarrollo de investigaciones en el campo de la comunicación. Estas investigaciones tenderán al fortalecimiento del desarrollo de los investigadores jóvenes y en formación, y a la promoción de la participación –en forma grupal– de estudiantes avanzados que se encuentren en proceso de elaboración de sus tesinas de grado.

La línea de investigación propuesta para cada uno de los Grupos de Investigación por los docentes tendrá una orientación general, de modo que permita el desarrollo de diferentes investigaciones en su marco, así como una delimitación de especificidad que posibilite la delimitación un área de trabajo.

Los Grupos de Investigación se incorporarán al Programa en función de las presentaciones que realicen los docentes de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, las áreas de vacancia y temas de interés propuestos por la Carrera. Estas presentaciones solo se recibirán en los períodos de convocatoria previstos por la Secretaría de Estudios Avanzados y la Dirección y Junta de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.

La selección de las líneas de investigación es realizada por la Subsecretaría de Investigación dependiente de la Secretaría de Estudios Avanzados, la Dirección de la



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Carrera y el Coordinador del Programa de Grupos de Investigación en Ciencias de la Comunicación.

La selección de los estudiantes que se incorporen estará a cargo de la Dirección de la Carrera y el Coordinador del Programa de Grupos de Investigación. Esta selección atenderá a criterios de prioridad en relación con el interés temático de los estudiantes, quienes deberán contar con no menos de 26 materias aprobadas y la tesina de grado en proceso de elaboración. La mencionada tesina será desarrollada en el marco del Programa.

La Dirección de la Carrera y el Coordinador del Programa elevarán a la Subsecretaría de Investigación de la Secretaría de Estudios Avanzados la nómina de Grupos de Investigación e integrantes seleccionados al momento del inicio de los mismos. Al finalizar el año de vigencia, remitirán a la Secretaría de Estudios Avanzados los informes realizados por los directores de Grupos de Investigación así como un listado de trabajos realizados, tesinas defendidas y otros los antecedentes de todos los docentes, graduados y estudiantes que han integrado el equipo.

3. De los grupos de investigación

Los Grupos de Investigación estarán a cargo de Directores, quienes deben cumplir con los requisitos requeridos para ser tutor de tesinas (cargo no inferior a Ayudante de 1º regular y/o contar con la explícita autorización de la Dirección de la Carrera), o registrar antecedentes afines en otras carreras de la Facultad de Ciencias Sociales o universidades nacionales.

Los Directores de Investigación tienen la facultad de nombrar, en caso de considerarlo necesario, uno o más Asistentes del Grupo, quien/es estará/n encargado de realizar tareas de asistencia del Grupo y de organizar las tareas y reuniones entre los jóvenes investigadores y el Director. El mismo deberá tener un cargo no inferior al de Ayudante de Segunda. Para hacer efectivo dicho nombramiento, el Director debe comunicarlo por nota dirigida a la Dirección de la Carrera.

Cada Grupo de Investigación tendrá una duración de un año, con posibilidad de extenderse a dos, a requerimiento de los participantes. Cada grupo contará para su desarrollo con un



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

mínimo de tres estudiantes y un máximo estipulado por el Director al momento de la Convocatoria.

La Dirección de la Carrera de Ciencias de la Comunicación podrá convocar a Grupos de Investigación ad-hoc de acuerdo con las necesidades complementarias de los estudiantes y/o Grupos de Investigación (en especial Grupos metodológicos, de escritura, etc.).

Será requisito para los estudiantes presentar la tesina de grado terminada en tiempo y forma para recibir el certificado de participación en el proyecto.

Los certificados para todos los participantes de los Grupos de Investigación aprobados serán expedidos por la Secretaría de Estudios Avanzados.

4. De la convocatoria

El proceso de convocatoria del programa se formaliza a través de un llamado a propuestas de grupos de investigación que realizan conjuntamente la Carrera de Ciencias de la Comunicación y la Subsecretaría de Investigación de la Secretaría de Estudios Avanzados. Las propuestas recibidas serán objeto de revisión formal por parte de la Carrera de Ciencias de la Comunicación y del Coordinador del Programa.

Tras la selección de las líneas de investigación, la Dirección de la Carrera junto con la Secretaría de Estudios Avanzados establecerá un plazo dentro del cual se realizará una amplia difusión de los temas sobre los cuales se investigará en los distintos Grupos, y publicará un resumen de los antecedentes académicos de los Profesores y docentes responsables de cada uno de los Grupos;

La Dirección de la Carrera, junto con el Coordinador del Programa, pondrá en vinculación a los Grupos de Investigación con los estudiantes quienes pueden anotarse en la convocatoria realizada por la Dirección de la Carrera a tal fin y en los espacios de Consejería de Tesis que se desarrollan en la Carrera. De este modo, los estudiantes interesados en esta iniciativa podrán incorporarse en los Grupos de Investigación, una vez que los temas hayan sido presentados y se hayan establecido los plazos de presentación de los proyectos y/o áreas temáticas de desarrollo.

5. Del Coordinador



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

El Coordinador tiene a su cargo las tareas organizativas del Programa, de manera que asiste tanto a la Dirección de la Carrera en las tareas de convocatoria y conformación de los Grupos de Investigación, como a los Grupos de Investigación en funcionamiento.

El coordinador será responsable de realizar un seguimiento y brindar asistencia y soporte a los directores, asistentes y estudiantes de las distintas líneas de investigación.

El Coordinador del Programa de Grupos de Investigación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación deberá ser docente-investigador de la carrera, su cargo docente debe ser regular, y acreditar antecedentes y experiencia en formación de recursos humanos (entendiéndose la dirección de tesis de grado).

El Coordinador será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección y la Junta de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.

6. De los Directores

Serán directores los Profesores y Auxiliares regulares de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.

Los Directores serán responsables de:

- 1) Acompañar el desarrollo de las líneas de trabajo de los estudiantes incorporados en el Grupo de Investigación;
- 2) Orientar la investigación, sugiriendo cambios en los objetivos, la metodología y/o las hipótesis en la investigación y efectuando recomendaciones bibliográficas;
- 3) Confeccionar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación y la labor de los miembros;
- 4) Informar cualquier cambio que se produzca en la conformación de los Grupos al Coordinador del Programa;
- 5) Convocar al menos a una reunión mensual para cada proyecto de investigación;
- 6) Incentivar la participación de los miembros del grupo en distintos espacios de difusión y discusión de sus avances.

7. De los Estudiantes

La participación en el Programa requiere:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

- 1) Presentar el proyecto y la certificación de los requisitos propuestos por el director en tiempo y forma en el plazo estipulado;
- 2) Cumplir con la lectura y las presentaciones dispuestas por el Director;
- 3) Asistir a las reuniones, seminarios y jornadas que el tutor considere necesarios;
- 4) Asistir a reuniones o actividades relacionadas con su formación en el tema a investigar;
- 5) Tener acceso a la base de datos para los proyectos de investigación.